



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del Servicio de Show Artístico, para presentar espectáculo cultural en el XX Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades – RPU.

**3. OBJETO DEL SERVICIO:**

Contratar (01) Servicio de Show Artístico en vivo, especializado en espectáculos culturales de teatralización y música inspirada en la revaloración histórica e identidad de Lambayeque como pueblo descendiente de la civilización mochica, con el fin de brindar una presentación artística en el XX Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades – RPU, a realizarse en la ciudad de Lambayeque. La actividad se desarrollará el día 09 de octubre de 2025.

**4. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación tiene como finalidad promover y difundir la cultura Lambayecana mediante la presentación de expresiones artísticas y culturales que fomenten la identidad y el sentido de pertenencia, contribuyendo así al fortalecimiento de lazos interinstitucionales entre universidades miembros de la Red Peruana de Universidades

**5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:**

La contratación del servicio es para realizar una presentación artística en el XX Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades – RPU, el día 09 de octubre de 2025.

5.1. Presentación de show artístico y espectáculo cultural de teatralización y música inspirada en la revaloración histórica e identidad de Lambayeque, en el XX Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades – RPU.

5.2. Preparar repertorio solicitado.

5.3. El artista deberá presentarse 45 minutos antes de su presentación para ajustar detalles técnicos de su presentación.

5.4. El artista se presentará con su equipo de sonidos, luces, efectos especiales, escenografía.

5.5. Coordinación previa con la Oficina del Vicerrectorado Académico sobre contenidos, tiempos y requerimientos técnicos.

**6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:**

6.1. **Experiencia general:** Contar con una experiencia mínima de dos (02) años en actividades artísticas y puesta en escena de teatralización y música inspirada en la revaloración histórica e identidad de Lambayeque, en presentaciones públicas o institucionales.

6.2. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, o por razón de matrimonio o unión de hecho, con quienes ejerzan funciones de dirección en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ni con quienes administren bienes o recursos públicos, aun si hubieran cesado en los últimos dos (2) años

6.3. No haber sido sancionado con destitución, despido ni tener impedimentos legales para contratar con el Estado.





- 6.4. No haber incurrido en faltas contra las normas de conducta ética, ni haber sido sancionado por infracciones a la función pública o normas de control gubernamental.
- 6.5. No contar con sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- 6.6. Cumplir puntualmente con los horarios, tiempos de montaje y programación del evento.
- 6.7. Tener plena disponibilidad para participar en la fecha y hora señalada: jueves 09 de octubre de 2025 desde las 7:00 p. m.
- 6.8. Contar con RUC activo y habido.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del contrato por la ejecución del servicio es de 3 horas, contabilizadas desde el momento que llega a las instalaciones a revisar el aspecto técnico y su presentación artística.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Museo Tumbas Reales de Sipán.

## 9. PRODUCTO A OBTENER

El artista deberá ejecutar la presentación en vivo con calidad técnica y artística. Al finalizar, deberá presentar un informe breve de cumplimiento, incluyendo evidencia fotográfica de su participación.

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Vicerrectorado Académico otorgará la conformidad del trabajo realizado.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por única vez, dentro de los treinta (15) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

El abono se efectuará mediante depósito en la cuenta bancaria del proveedor, asociada a su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

## 12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días  $F=0.40$ .
- b) Para plazos mayores a 60 días  $F=0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem o la orden de servicio que debió ejecutarse o, en casos estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





En caso el CONTRATISTA incumpla con sus funciones y demás responsabilidades, se podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite, de manera definitiva, la continuidad del servicio, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta al CONTRATISTA dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

#### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor será responsable de:

- La calidad artística de la presentación.
- La puntualidad en el cumplimiento del horario establecido.
- El cuidado de sus equipos y de aquellos que pudiera proporcionarle la entidad.
- El adecuado comportamiento durante su participación en el evento.

#### 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA garantiza la honestidad en su conducta y la calidad de su presentación artística. De no cumplir este acuerdo, se verá sometido a la posible resolución del contrato.

#### 16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se comprometa a utilizar adecuadamente la información o documentación que se le proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

#### 17. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.





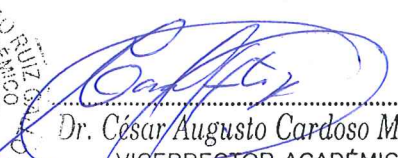
**18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



  
Dr. César Augusto Cardoso Montoya  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO